

costumbre que tengan para hacer las elecciones
otro tiempo; Yonne las Personas duplicadas que
me han sido propuestas por la referida mi villa
no sex aproposito para Alcaldes Ordinarios a D.ⁿ
Antonio Alejo Calmanza, y Dⁿ Fran. Fornel Canovas
Para Regidores a Dⁿ Pedro Hernandez Rosa,
Martin Romero Morales, Dⁿ Vicente Vidal, y
Antonio Martinez Canovas: Para Alguacil
Dⁿ Cayetano Gonzalez Munuera: Para Fiel de
Dⁿ Fernando Alejo Gill: Para Turado a Andres
Munuera Canovas: Confiamdo en la aviliada
ciudad y demás buenas partes ollor uno dichos
Varallos y vecinos de la referida mi villa; Por el
lo elijo y nombro a cada uno en el oficio que
les queda señalado dandole Poder y facultad pa
que en ella su termino y Jurisdicion los puedan
y exercer desde primero de Enero del año proximo
que viene omill setecientos ochenta y dos, hasta
fin de Dixie. del; Ymando al Alcalde may
or al Concejo Justicia y Regimiento de esta m
que anues deponerlos en posesion los reciban Jur

